

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO “RAMÓN Y CAJAL”

- 61** *NOTIFICACIÓN de declaración de deudores en el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina en el Hospital Universitario “Ramón y Cajal”.*

No habiendo sido posible notificar las declaraciones de deudor de la Hacienda de la Comunidad de Madrid por percepción indebida de cantidades que figuran en el Anexo, correspondientes a los procedimientos de reintegro dictados a tenor de lo dispuesto en la Orden de 23 de mayo de 2001, del Consejero de Presidencia y Hacienda de la Comunidad de Madrid, se procede a la notificación, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

ANEXO

Perceptora: Doña María del Mar Barranco Calderón.

CIF/NIF: 53465895-A.

Concepto: Reducción proporcional de haberes por haber causado baja con fecha 13 de abril de 2008.

Fecha de pago: 30 de abril de 2008.

Importe del reintegro: 158,14 euros.

Perceptor: Don Jorge Alfredo Guillén Calderón.

CIF/NIF: 50636445-J.

Concepto: Reducción proporcional de haberes por haber causado baja con fecha 23 de julio de 2008.

Fecha de pago: 30 de julio de 2008.

Importe del reintegro: 303,93 euros.

Perceptor: Don David Izquierdo Herrero.

CIF/NIF: 51986089-V.

Concepto: Reintegro de los haberes correspondientes al período del 16 al 31 de agosto de 2006, percibidos indebidamente por haber renunciado el 16 de agosto de 2006.

Fecha de pago: 30 de agosto de 2006.

Importe del reintegro: 491,81 euros.

Perceptora: Doña Marta López Sáenz.

CIF/NIF: 2243055-A.

Concepto: Reducción proporcional de haberes por haber realizado -45 horas en el período comprendido entre el 16 de marzo de 2005 y el 30 de septiembre de 2006.

Fecha de pago: 30 de septiembre de 2006.

Importe del reintegro: 506,76 euros.

Perceptora: Doña Elena Martín Hernández.

CIF/NIF: 52413674-D.

Concepto: Reintegro de los haberes correspondientes al período del 21 al 30 de noviembre de 2007, percibidos indebidamente por haber renunciado el 20 de noviembre de 2007.

Fecha de pago: 30 de noviembre de 2007.

Importe del reintegro: 378,98 euros.

Perceptora: Doña María del Valle Martínez Martínez.

CIF/NIF: 44796990-M.

Concepto: Reintegro de los haberes correspondientes al período del 19 al 31 de agosto de 2009, percibidos indebidamente por haber renunciado el 18 de agosto de 2009.

Fecha de pago: 31 de agosto de 2009.

Importe del reintegro: 395,94 euros.

Perceptora: Doña María Berta Muñoz Casas.

CIF/NIF: 11831669-D.

Concepto: Reintegro de los haberes correspondientes al período del 7 al 31 de diciembre de 2006, percibidos indebidamente por haber causado baja el 6 de diciembre de 2006.

Fecha de pago: 31 de diciembre de 2006.

Importe del reintegro: 779,29 euros.

Perceptora: Doña Bárbara Piñeiro Quicios.

CIF/NIF: 51989598-F.

Concepto: Como consecuencia de la relación de servicios que ha mantenido con el Hospital “Ramón y Cajal”, habiendo causado baja en el mismo con fecha 18 de marzo de 2009.

Fecha de pago: 30 de marzo de 2009.

Importe del reintegro: 86,95 euros.

Perceptora: Doña María del Carmen Rodríguez Espinosa.

CIF/NIF: 52879502-H.

Concepto: Reintegro de los haberes correspondientes al período del 23 al 31 de agosto de 2008, percibidos indebidamente por haber causado baja el 22 de agosto de 2008.

Fecha de pago: 31 de agosto de 2008.

Importe del reintegro: 120,09 euros.

Perceptora: Doña Ana María Sánchez Fernández.

CIF/NIF: 1910188-S.

Concepto: Reintegro de los haberes correspondientes al período del 19 al 30 de abril de 2007, percibidos indebidamente por haber causado baja el 18 de abril de 2007.

Fecha de pago: 30 de abril de 2007.

Importe del reintegro: 257,62 euros.

La citada deuda podrá hacerse efectiva ingresando el importe reclamado, mediante el impreso modelo 039, en las entidades bancarias siguientes: “Caja Duero”, “Caja Madrid”, “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria” o “La Caixa”, en los siguientes plazos:

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o del inmediato hábil posterior.
- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del segundo mes siguiente o del inmediato hábil posterior.

Con posterioridad al pago deberá remitir el ejemplar para la Administración que acredita el ingreso, debiendo dirigirse al Servicio de Recursos Humanos del Hospital “Ramón y Cajal”.

Si transcurrido el período voluntario no ha sido cancelada la deuda, se procederá a su cobro en período ejecutivo, con el correspondiente devengo del recargo de apremio y de los intereses que legalmente correspondan.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Viceconsejera de Asistencia Sanitaria de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, conforme determinan los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Los expedientes del presente procedimiento se encuentran a disposición de los interesados en la Unidad de Información al Trabajador, situada en la planta 0 izquierda del Hospital Universitario “Ramón y Cajal”, carretera de Colmenar Viejo, kilómetro 9,100, 28034 Madrid, de lunes a viernes, en horario de ocho a dieciséis.

En Madrid, a 26 de abril de 2010.—El Gerente del Hospital Universitario “Ramón y Cajal”, Amador Elena Córdoba.

(03/21.446/10)